



MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión, para informarle que en la **sesión ordinaria** de Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, convocada para el día **14 de junio del año 2013** en el desahogo del **punto 5.6 del orden del día**, el H. Pleno del Ayuntamiento aprobó por **unanimidad** de votos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 114/2013

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, que recae sobre el turno contenido en el punto de acuerdo 082/2013/TC, inciso B) tomado en la sesión ordinaria de fecha 26 de abril del año 2013, relativo al oficio firmado por C. José Francisco Card. Robles Ortega, Arzobispo de Guadalajara, mediante el cual solicita un terreno en comodato a la Arquidiócesis de Guadalajara, A.R. para la construcción de una capilla, ubicado en el Fraccionamiento los Fresnos 1.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público para pasar a formar parte del dominio privado municipal, de una fracción de 3,000.00 tres mil metros cuadrados del área de cesión para destinos ACD/12, ubicada en la manzana 17, en el fraccionamiento los Fresnos 1 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, contenida en la escritura pública número 19,965 de fecha 27 de Septiembre del año 2012, pasada ante la fe del Notario Público titular número 115 del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se reserva la posesión, administración y resguardo del resto del área de cesión para destinos ACD/12, ubicada en la manzana 17, en el denominado fraccionamiento Fresnos 1 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que resulte de la delimitación y subdivisión de la misma, la cual permanecerá dentro del patrimonio municipal de dominio público y destinada para el funcionamiento de un parque abierto al público en general.

CUARTO.- En consecuencia, el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la entrega en comodato por 30 años a la Arquidiócesis de Guadalajara, A.R. de la fracción del área de cesión para destinos a que se refiere el resolutive SEGUNDO, para ser destinada única y exclusivamente a la construcción, apertura y funcionamiento de un Templo Católico, casa sacerdotal y salones de usos para la asistencia social, con la condición resolutora de que, en su proyecto definitivo de edificación, se incluya la renovación y rescate del parque establecido en el resto del área de cesión, que sirva como centro de reunión y esparcimiento para la población en general, sin importar el credo que profesen, el cual no podrá ser bardeado o enmallado por la asociación comodataria.

QUINTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal a efecto de que,

en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban el contrato de comodato a que se refiere el punto de acuerdo CUARTO, así como al Director Jurídico para que elabore el contrato autorizado.

SEXTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Secretario General del Ayuntamiento, al Director de Patrimonio Municipal y al Director de Catastro Municipal a efecto de que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, se lleve a cabo el levantamiento topográfico respectivo, se tramite la subdivisión del área de cesión para destinos en cuestión, se realicen los movimientos necesarios en la cuenta y clave catastral de la misma, se haga del conocimiento de la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal del contrato autorizado, así como para que se lleven a cabo los actos, trámites, movimientos y registros necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

SÉPTIMO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Titular de la Defensoría de Espacios Públicos para que una vez que se realicen los trabajos de renovación y rescate del parque establecido en el resto del área de cesión por parte de la asociación comodataria, le dé el mantenimiento que requiera.

OCTAVO.- Se hace del conocimiento de la Arquidiócesis de Guadalajara, A.R. que en lo futuro, deberá hacer llegar un estudio de dosificación de equipamiento urbano a efecto de poder autorizar nuevos contratos de comodato para la construcción de templos católicos en el Municipio, dada la multiplicidad de predios que anteriormente le han sido concedidos a la Arquidiócesis de Guadalajara, A.R. dentro del territorio municipal.

NOVENO.- Notifiquense mediante oficio los presentes puntos de acuerdo a la Arquidiócesis de Guadalajara, A.R., al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, al Director de Patrimonio Municipal, a la Dirección General de Transparencia, al Director Jurídico, al Director de Catastro Municipal y al Titular de la Defensoría de Espacios Públicos para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMO.- Regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 14 de junio del año 2013.

“2013, año de Belisario Domínguez y 190 aniversario del nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”

LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO

Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO
SECRETARÍA GENERAL